



## Resolución Directoral

Lima, 23 NOV 2022

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 001445, que contiene el Informe Nº 083-2022-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud; dicha norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo Nº 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral Nº 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 130-2021-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Consistente con el PIA de la U.E. 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, con Resolución Directoral Nº 136-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprobó el Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia 2022, en el cual solo se consideró la brecha existente en el Área de Observación como criterio de priorización en respuesta a las limitaciones presupuestales relacionadas a la disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento RDR, quedando fuera del cálculo los requerimientos para cubrir de manera permanente las actividades en transporte asistido y tomografía principal;

Que, con Informe N° 078-2022-DE-HEP de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefe del Departamento de Enfermería remite el Plan de Ampliación de Servicios de Salud, correspondiente al Servicio de Enfermería en emergencia y Urgencia del Departamento de Enfermería; en la cual se describen y se sustentan las actividades de profesionales de enfermería, programadas en continuidad del fortalecimiento, mejora continua y operatividad de los procesos que confluyen en el cuidado del paciente pediátrico en estado de emergencia y urgencia;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 083-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia 2022 en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya que permitirá disminuir la brecha, contribuyendo en la atención de pacientes, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7 señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa del Departamento de Enfermería, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2022, el Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia 2022, del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

**Artículo 3º.-** La Jefe del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan, así como evaluar mensualmente la brecha que sustente su implementación.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

TDVA/JBMMM/krvr  
Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - Oficina Ejecutiva de Administración
  - Departamento de Enfermería
  - Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
  - Archivo.
- Reg. 520/ 635

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
C.M.P. 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE  
ENFERMERÍA

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

**SERVICIO DE ENFERMERIA  
EN EMERGENCIA Y URGENCIA**



**PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN  
SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y URGENCIA**

**2022**



## PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y URGENCIA

### I. INTRODUCCION

El Hospital de Emergencias Pediátricas órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, categorizado como Establecimiento de Salud de Atención Especializada III-E, brinda atención permanente de emergencias y urgencias a la población pediátrica de Lima y provincias, hasta los 19 años.

El Departamento de Enfermería es considerado como núcleo central de una institución de salud, es el órgano que depende directamente de la Dirección General, funciona como componente vital del equipo multidisciplinario en la atención del paciente pediátrico, contribuyendo en el cuidado especializado de Enfermería, en la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación del niño y su familia, aplicado con eficiencia, eficacia y oportunidad. Cuenta con recursos humanos competentes, enfermeras especialistas y técnicos de enfermería capacitados con amplia experiencia, comprometidos con la satisfacción del usuario.

El Servicio de Emergencia y Urgencia, es un área crítica, encargada de brindar atención médico quirúrgica de emergencia y urgencias en forma oportuna y permanente durante las 24 horas del día a la población pediátrica, cuya vida y/o salud se encuentre en situación de emergencia o urgencia, por lo tanto debe contar con la infraestructura, equipamiento y profesionales de enfermería en el equipo multidisciplinario para garantizar la calidad de vida de nuestros usuarios.

En el Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia del Departamento de Enfermería se requiere contar con **servicios complementarios** para el servicio profesional de Enfermería, ya que actualmente nos encontramos ante un incremento progresivo de la demanda de pacientes pediátricos con patologías agudas estacionales generando sobrecarga de atenciones de enfermería, que ponen en riesgo la integridad del personal de enfermería y de nuestros usuarios que acuden para su atención oportuna permitiendo así el cumplimiento de la misión y visión del Hospital de Emergencias Pediátricas.

### II. JUSTIFICACION:

Actualmente nos encontramos ante un incremento progresivo de la demanda de pacientes pediátricos con patologías agudas estacionales, los casos con complicaciones requieren manejo en Sala de Observación por lo que amerita incrementar la disponibilidad de camas actual y por ende de recurso humano como profesionales de enfermería, así mejorar el flujo de atención descongestionando los tópicos de atención y optimizando la atención en salas de hospitalización, motivo por el cual se está organizando la programación de **servicios complementarios** en lo que resta del 2022, en turnos diurnos de 12 horas, en salvaguarda de la atención de pacientes críticos, con el recurso humano profesional de enfermería óptimo, que permita brindar una atención oportuna en el servicio de emergencia y urgencia, evitando los eventos adversos por falta de recurso humano y sobrecarga laboral.

### III. FINALIDAD:

Garantizar los cuidados de enfermería en los pacientes pediátricos críticos, en el Servicio de Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

### IV. OBJETIVO:



Brindar un cuidado especializado al paciente pediátrico en situación de emergencia o urgencia durante las 24 horas del día, con calidad, oportunidad y eficiencia.

#### V. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 127-2022-DG-HEP/MINSA: Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias Pediátricas.

#### VI. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Hospital de Emergencias Pediátricas, UE 147-031 - Ministerio de Salud.
- Departamento de Enfermería: Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia

#### VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL:

##### DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y URGENCIA

El Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia, brinda cuidado especializado al paciente pediátrico en situación de emergencia o urgencia durante las 24 horas del día, las atenciones según prioridad desde que inició la pandemia por COVID 19 se muestran a continuación en la Tabla N° 1:

Tabla N° 1 Atenciones según prioridad 2020 - II TRIM 2022  
Servicio de Emergencia – HEP

Prioridad	2020	2021	III TRIM 2022*
I	120	109	89
II	2146	3961	2038
III	17790	30638	29759
IV	2306	2103	7239
<b>TOTAL</b>	<b>22,362</b>	<b>36,811</b>	<b>39,125</b>

Fuente: Evaluación médica hospitalaria y demanda de atención – OEI. Elaboración: OEPE.

\*Ene-set 2022



Si bien la demanda de atención sufrió una disminución relacionada a la supresión de la consulta especializada y las restricciones sociales impuestas como medidas de seguridad a la población, se proyecta superar la demanda atendida durante el 2022 por encima del 30% respecto al año anterior.

En la Tabla N° 2 se muestra la tendencia ascendente de la demanda de atención por prioridades a predominio del segundo trimestre, que conlleva a un incremento de la ejecución de procedimientos especializados de enfermería en Triage (desde mayo2022), Trauma shock, Sala de Observación 1 (respiratorios), Sala de Observación 2 (no respiratorios 1 A), Transporte asistido de ambulancias, Tomografía.

Tabla N° 2 Atenciones mensualizadas según prioridad ene-set 2022  
Servicio de Emergencia – HEP

Prioridad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	Total
I	5	6	11	13	16	10	11	7	10	89
II	153	127	221	175	225	386	263	209	279	2038
III	3,449	2,404	3,291	3,327	4,131	3,588	3355	3163	3051	29759
IV	325	415	566	434	542	1,501	1214	1058	1184	7239
<b>TOTAL</b>	<b>3,932</b>	<b>2,952</b>	<b>4,089</b>	<b>3,949</b>	<b>4,914</b>	<b>5,485</b>	<b>4843</b>	<b>4437</b>	<b>4524</b>	<b>39,125</b>

Fuente: Evaluación médica hospitalaria y demanda de atención – OEI. Elaboración: OEPE.

### DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN TOMOGRAFÍA

El profesional de enfermería que pertenece al Servicio de Enfermería de Emergencia brinda atención de soporte en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes a los pacientes pediátricos que requieren contraste y/o anestesia en procedimientos de tomografía, tanto de la institución como de pacientes referidos de IPRESS que no cuentan con equipamiento similar.

La intervención de enfermería es indispensable ya que se encarga de un cuidado integral del paciente pediátrico, favoreciendo su colaboración y tranquilidad durante la realización de las diferentes pruebas, su responsabilidad en la realización de técnicas asistenciales como canalización de vías, permitiendo un cuidado integral al paciente durante su permanencia en el servicio y un acompañamiento en las 24 horas del día y todos los días del año respondiendo a la naturaleza de nuestro hospital.

Actualmente solo le logra cubrir 3 turnos a la semana de 12 horas debido a la brecha de recursos humanos existente, sin embargo, en situaciones de emergencia es personal del Servicio de Enfermería de Emergencia se hace cargo de la atención.



### DEMANDA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN TRANSPORTE ASISTIDO

El equipo debería estar formado por médicos, enfermeros y técnicos con dominio en fisiopatología del paciente crítico en este rango de edad pediátrica (0 – 17 años 11 meses 29 días). Es importante una calidad tanto humana como asistencial.

El personal de enfermería ha de tener manejo en el cuidado del paciente crítico, debe saber trabajar en forma intra y extrahospitalaria y conocer el material médico y otros que se utiliza para prestar apoyo al soporte vital avanzado o la estabilización hemodinámica que puede ocurrir en el traslado como intubación, manejo del shock o RCP si fuera necesario.

Actualmente se cuenta con 1 personal turno diurno asignado a estas actividades se transfieren pacientes estabilizados para su traslado a establecimientos por falta de camas o de mayor capacidad resolutive, garantizando así la continuidad del tratamiento que los pacientes requieren.

### RECURSO HUMANO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

El Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia cuenta el recurso humano de enfermeras(os) especialistas asistenciales entre nombrados, CAS regular y CAS COVID, las cuales brindan cuidado especializado de enfermería a los pacientes pediátricos en los servicios de emergencia, en forma continuada las 24 h del día y en la actualidad cuenta con el siguiente personal según tabla siguiente:

Tabla N° 3 Distribución actual de profesionales de enfermería por turno y área de trabajo  
Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia

<b>Jefa de Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia: 01</b>			
<b>UPSS</b>	<b>GUARDIA DIA</b>	<b>GUARDIA NOCHE</b>	<b>TOTAL</b>
Emergencia / Trauma shock	3	3	6
Triage	1	1	2
Sala de Observación 1 (respiratorio)	1	1	2
Sala de Observación 2 (no respiratorio)	1	1	2
Inmunizaciones	1	-	1
Transporte asistido	1	-	1
Tomografía	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>

Fuente: Plan de Trabajo del Departamento de Enfermería 2022

### RELACION DE PERSONAL DE ENFERMERIA CON COMORBILIDAD

No reporta personal con comorbilidad.



### VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de servicios complementarios para el recurso humano profesional de enfermería del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia se sustenta en que la disponibilidad de la oferta debiera garantizarse de forma permanente las 24 horas del día durante todo el año. En la Tabla N° 4 se presenta la distribución óptima de profesionales de enfermería en el Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia:

Tabla N° 4 Cálculo de horas enfermería requeridas al año  
Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia

Áreas	Nº Lic. por día (a)	Nº turnos /día	Nº horas x turno (b)	Nº días x año	Horas día requeridas (c=axb)	Horas año requeridas (d=c x 365)	Horas Lic. disponibles al año * (e= 150x11)	Total Horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	Nº de Lic. necesarios (h)	Nº de Lic. actuales (f)	Brecha a Lic. (h-f)	Brecha de horas mes
Emergencia Triage	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	1	70.0
Emergencia shock trauma	1	2	12	365	24	8760	1584	7920	840	6	5	1	70.0
Emergencia 3 tópicos	2	2	12	365	48	17520	1584	15840	1680	11	10	1	140.0
Tópico de procedimientos de enfermería	1	2	12	365	24	8760	1584	3168	5592	6	2	4	466.0
SALA DE OBSERVACIÓN IA (8 camas)	2	4	12	365	48	17520	1584	15840	1680	11	10	1	140.0
SALA DE OBSERVACIÓN I (6 camas)	1	2	12	365	24	8760	1584	6336	2424	6	4	2	202.0
Diagnóstico por Imágenes - TEM	1	2	12	287	24	6888	1584	1584	5304	2	1	1	442.0
Inmunizaciones	1	1	8	156	8	1248	1650	1650	-402	1	1	0	-33.5
Transporte asistido	1	2	12	287	24	6888	1584	1584	5304	2	1	1	442.0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>365</b>	<b>132</b>	<b>85104</b>	<b>1584</b>	<b>61512</b>	<b>23262</b>	<b>51</b>	<b>39</b>	<b>12</b>	<b>1939</b>

La disponibilidad de horas al año considerando vacaciones y la entrega de turno es de 1584 horas, por lo que en situaciones normales se requieren 51 profesionales de enfermería para garantizar una oferta permanente en el Servicio de Enfermería de Emergencias y Urgencias, contando actualmente con 39.

La implementación de servicios complementarios disminuirá la brecha de la oferta del servicio profesional de enfermería especialista, considerando la necesidad de disponibilidad en turnos diurnos y nocturnos en todas las áreas que involucra el Servicio de Emergencia y Urgencia, por tratarse de un hospital especializado de emergencias de alta complejidad, se estima la brecha en 23,262 horas anuales y 1,939 horas mensuales, priorizando la atención oportuna en emergencia y disminuyendo la insatisfacción de los



usuarios, así mismo evitando eventos adversos por ausencia del recurso humano profesional especializado en todas sus áreas de trabajo.

#### IX. CONCLUSIÓN:

La implementación de horas complementarias disminuirá la brecha en la oferta del servicio, considerando la necesidad de disponibilidad permanente por tratarse de un hospital de emergencias de alta complejidad, esperando alcanzar **264 horas de servicios complementarios** para atención de pacientes en las diferentes áreas del servicio de enfermería en emergencia y urgencia.

#### X. ESTRATEGIAS

Implementar servicios complementarios en el Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

#### XI. ACTIVIDADES

- Elaborar el Plan de Ampliación de Atención del Servicio y presentarlo a la Dirección General/Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su evaluación y aprobación.
- Coordinar con las enfermeras del servicio para la efectivización de los servicios complementarios.
- Supervisión, monitorización y evaluación del cumplimiento de las horas complementarias a cargo del jefe de servicio.

#### XII. ANEXOS



### ANEXO 1

## NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y URGENCIA**

N°	DATOS PERSONALES Y LABORALES							
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CEP	REE	Régimen laboral
1	ALARCON	PARIONA	TERESA	40586832	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	42528	---	NOMBRADO
2	ALHUAY	CHUQUILLAN	WILMER	44464051	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	90062	---	NOMBRADO
3	CARBONERO	PISCOYA	LUZ	15428652	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	38713	7809	NOMBRADA
4	CARHUAYO	QUISPE	ELIDA	21483622	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27091	7756	NOMBRADA
5	CRUZ	CURASI	YOLANDA	01308011	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27135	881	NOMBRADA
6	CUCHO	MARTINEZ	LILIANA	21110058	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	41268	4337	NOMBRADA
7	ESTRELLA	LEON	MILAGROS	09193539	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	48571	7917	NOMBRADA
8	HUACAHU	ACUÑA	RUDY	41991943	LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	47878	16519	NOMBRADO
9	MAMANI	ENCALADA	ANTONIA EMILIA	06616778	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	20961	3500	NOMBRADA
10	NAVARRO	AVALOS	CRISTINA	41412400	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	46025	---	NOMBRADA
11	SALAS	MERINO	ROSARIO	70110019	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	59118	8516	NOMBRADA
12	TORRES	TUYA	YCELA	15606482	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	20103	4884	NOMBRADA
13	WONG	PAUCAR	DANNY	21522411	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27395	23125	NOMBRADA





## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCRURA FÍSICA

#### DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipeño, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración <sup>1</sup>

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.



  
TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
N° DNI 10199677



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ANEXO 3

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y URGENCIA

MES NOVIEMBRE 2022

APellidos y Nombres	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL HORAS
ALARCON PARIONA TERESA												N																			12
ALHUAY CHUQUILLAN WILMER					N		D					D																			36
CARBONERO PISCOYA LUZ																			N										N	24	
CARHUAYO QUISPE ELIDA														D																	12
CRUZ CURASI YOLANDA																							D						D	24	
CUCHO MARTINEZ LILIANA				D			D																							24	
ESTRELLA LEON MILAGROS												D																		24	
HUACAHU ACUÑA RUDY										D																					12
MAMANI ENCALADA ANTONIA E.																		D				D								24	
NAVARRO AVALOS CRISTINA																N														12	
SALAS MERINO ROSARIO											N																			12	
TORRES TUYA YCELA								N																						12	
WONG PAUCAR DANNY									N						D									D						36	
<b>TOTAL</b>																														<b>264</b>	





PERÚ  
Ministerio  
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE  
ENFERMERÍA

### SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y URGENCIA

MES DICIEMBRE 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL HORAS
ALARCON PARIONA TERESA													D																			12
ALHUAY CHUQUILLAN WILMER	D														D																	24
CARBONERO PISCOYA LUZ															D													D				24
CARHUAYO QUISPE ELIDA					D								D																			24
CRUZ CURASI YOLANDA																							D									24
CUCHO MARTINEZ LILIANA							D										D															24
ESTRELLA LEON MILAGROS												D																				24
HUACAHU ACUÑA RUDY										D												D										24
MAMANI ENCALADA ANTONIA E.						D														D												24
NAVARRO AVALOS CRISTINA									D																		D					24
SALAS MERINO ROSARIO																										D						12
TORRES TUYA YCELA								D												D												24
<b>TOTAL</b>																																<b>264</b>

